PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

- **IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

FECHA DE ELABORACIÓN:	**19/05/2021**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**
ORDENADOR DEL GASTO:	**DESPACHO DIRECCION REGIONAL VALLE**
OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Justificación:	El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida de la prestación del servicio. En virtud del Artículo 7 de la Resolución 069 de 2014 mediante la cual se delega la ordenación del gasto que se encuentra inicialmente en el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a los directores regionales la respectiva competencia para la realización, celebración, ejecución y respectiva liquidación de los contratos independientemente de su naturaleza y cuantía. El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: • Padres • Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años • Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado: • Padres • Conyugue o compañero (a) permanente

	• Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años • Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. • Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años Así mismo se tienen en cuenta: Resolución 1262 de 2016 "por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador. "Este ítem parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario (…)" //ARTICULO DECIMO PRIMERO: REEMBOLSOS. Únicamente se autorizaran cuando las cuantías sean superiores al 5% del salario mínimo legal vigente solamente se reconocerá cuando el servicio no esté contratado y/o en casos de urgencias certificadas por los especialistas o en su defecto de la Entidad hospitalaria toda solicitud de reembolso debe ser legalizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, previo visto bueno del médico / odontólogo del Servicio médico asistencial de la Dirección Regional Valle. Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 844 beneficiarios a nivel Regional
	Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a los servicios integrales de atención en ips de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Palmira en el valle del cauca, en caso de requerirse. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2021, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano. Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.
	.

Análisis de conveniencia	El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad". El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario. Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad. Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía.

- **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** el objeto a contratar se encuentra debidamente registrado en el PAA 2021 según certificación anexa emitida por el área de contratación.

4	Código	Descripción
3523	85161501	76_1010_358_GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85000000	Servicios clínicos especializados privados	**$30.000.000.oo**	**Adriana Nieto (Líder del proceso) Apoyo Oficina de contratación (Rocio Rosania)**	**Calle 52 No 2 bis 15**

- CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

- **UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)**

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85000000	85120000	85122200		(servicios de evaluación y valoración de salud individual)
2	F	85000000	85120000	85121600		(Servicios médicos de doctores especialistas)
3	F	85000000	85120000	85121700		(Servicios prestadores especialistas de servicios de salud)
4	F	85000000	85120000	85121800		(Laboratorios médicos)
5	F	85000000	85120000	85121500		(Servicios prestadores de cuidado primario)
6	F	85000000	85100000	85101501		(Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos)
7	F	85000000	85100000	85101503		(Servicios de consultorios médicos)
8	F	85000000	85100000	85101507		(Centros asistenciales de urgencias)

- **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No aplica

OBJETO:

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA

.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 844 beneficiarios activos los cuales el 5.7% corresponden a 48 beneficiarios activos en la ciudad de Palmira.

Ciudad	No Beneficiarios	Porcentaje
Cali	485	57.5
Palmira	48	5,7
Buga	162	19.2
Tuluá	85	10
Cartago	18	2.1
Buenaventura	46	5.5
Total	**844**	100

La resolución 1262 de 2016 establece en el CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, TOPES HOSPITALARIOS para la vigencia 2021 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

	Nombre	Tope B
1 1 5	Habitación Hospitalaria	205.980

1 1 10	Unidad De Cuidado Intensivo	790.632
1 1 20	Unidad Cuidado Intensivo-Pediatría	790.632
1 1 1000	Hospitalización	-
1 1 1004	Unidad De Cuidado Intermedio	790.632
1 1 1005	Urgencias	243.941
1 2	Cirugía Y Otros Servicios Con O Sin Cirugía	-
3 1 5	Consulta Externa Especializada	107.811
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	73.072
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	45.520
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	131.768

Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 91.4%, según nivel de complejidad del prestador. Ayudas diagnosticas de imagenologia según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 103.79%. Demás servicios ambulatorios ISS 2001, incrementado máximo hasta un 91.4%.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los **estándares** y criterios de **habilitación** son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de **salud** y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en **salud.**

Así mismo en el marco de la pandemia decretada en el año 2020 los prestadores de servicios de salud deben garantizar la atención en salud mitigando los riesgos producidos por el covid-19.

Documentos:

- Decreto 538 de 2020
- Resolucion 3100 de 2019

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf

.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS A CONTRATAR**.

Para la prestación del servicio de complejidad baja y mediana el prestador debe contar una sede propia (IPS institución prestadora de servicio de salud) debidamente habilitada ante el ente territorial respectivo y con los servicios debidamente registrados en el REPS.

- **ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para el servicio de atención integral de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Palmira en el valle del cauca, el servicio se realizará de acuerdo a necesidades en salud de los beneficiarios.

1. ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía "*el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.*"

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA del SENA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Tabla 1. Cuantía para entidades con presupuesto anual superior a 1.200.000 SMLMV. Vigencia 2021

MÍNIMA CUANTÍA	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de Salud y demás de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015**)**	**LICITACIÓN PÚBLICA**	**CONCURSO DE MÉRITOS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Desde: $0 Hasta $90.852.600	Desde: $90.852.600 Hasta: $908.526.000	Desde: $908.526.001 Hasta: Sin límite de cuantía	Desde: $90.852.600 Hasta: Sin límite de cuantía	Sin límite de cuantía

Contexto Técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente al necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2021, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA *asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados*; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, *incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros*. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 844 beneficiarios activos los cuales se encuentran en las diferentes ciudades así:

Ciudad	**No Beneficiarios**	**Porcentaje**
Cali	485	57.5
Palmira	48	5,7
Buga	162	19.2
Tuluá	85	10
Cartago	18	2.1
Buenaventura	46	5.5
Total	**844**	100

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "*CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad*".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Con base en lo anterior, El SENA regional Valle requiere contratar los servicios integrales de baja y mediana complejidad a los beneficiarios de la ciudad de Palmira en los siguientes términos:

OBJETOS	PRESUPUESTO ESTIMADO 2021	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA	30.000.000	MINIMACUANTIA

CONTEXTO ECONÓMICO:

2.1 Estudio De La Oferta.

Múltiples han sido los diagnósticos sobre los prestadores de servicios de salud en Colombia. Estudios como el realizado sobre la problemática hospitalaria en 1988 por la Previsora SA, el estudio sectorial de salud, los trabajos del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, así como los del Centro de Gestión Hospitalaria y la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, entre otros, han evidenciado la problemática de los prestadores de servicios de salud. Dicha problemática puede clasificarse en dos grupos, de una parte los problemas acumulados, que corresponden a situaciones que aún antes del nuevo sistema de seguridad social se identificaron y continúan vigentes, y los problemas emergentes, que se presentan como consecuencia de las nuevas condiciones del sistema de salud colombiano, los cambios político administrativos de los últimos años o por las modificaciones en la situación de salud de la población.

Problemática en servicios de salud de primer nivel en ciudades no capitales

Baja capacidad resolutiva. Se ha evidenciado baja capacidad resolutiva de las instituciones de baja y media complejidad, con factores asociados a la deficiente actualización del recurso humano, las condiciones de la infraestructura y la forma en que se determina e incorpora la tecnología en estas instituciones.

Ausencia de mecanismos de evaluación e incorporación de tecnología. El país no ha desarrollado los suficientes mecanismos que permitan identificar, evaluar, incorporar y gestionar la tecnología biomédica. En muchos casos la introducción e incorporación de técnicas, equipos o medicamentos costo efectivo se da de forma tardía por la ausencia de un sistema de evaluación de tecnología en el país.

Falta del sistema integral de información en salud. La información sobre prestadores y prestación de servicios de salud es fragmentada y no responde a las necesidades del país. El sistema integral de información en salud y su componente de prestación de servicios está por desarrollarse, situación que limita el direccionamiento, la planeación y la gestión de los prestadores de servicios.

Debilidad en los procesos de articulación departamento / municipio. El desarrollo y organización de la red de servicios en las regiones y departamentos, en muchos casos no ha respondido a las necesidades y características de la región, lo que ha generado duplicidad e ineficiencia en la prestación de los servicios. Existen serias limitantes en la capacidad de gestión de las redes de servicios por parte de los departamentos, lo que se suma a las decisiones de municipios que no consultan la realidad local ni regional.

Fragmentación y atomización en la prestación de servicios. La ausencia de articulación y direccionamiento de la oferta, mantiene a los usuarios con servicios fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el país, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios.

Desequilibrio de la oferta de servicios de salud frente a la demanda. Existen regiones del país con limitaciones de oferta y regiones con sobreoferta de servicios. Situación generada tanto por el sector privado como por el sector público.

La Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud se enmarca en tres ejes estratégicos.



ACCESIBILIDAD: Accesibilidad a los servicios de salud, entendida como la condición que relaciona la población que necesita servicios de salud, con el sistema de prestación de servicios. En el acceso se pueden identificar tres factores:

- El que corresponde a la capacidad de los usuarios para buscar y obtener atención.

- El que corresponde al tipo y forma de organización de los servicios, para garantizar la atención a los ciudadanos de manera oportuna e integral.

- El de las relaciones que se establecen entre la población, los aseguradores, las entidades territoriales y prestadores de servicios de salud.

En este contexto, se tienen en cuenta las siguientes dimensiones: En términos de distancias, facilidades de transporte, condiciones topográficas, etc. Geográfica En términos de la capacidad de pago, de los costos de acceso al lugar de la atención, y de la prestación del servicio. Económica En términos de los conocimientos, actitudes y prácticas de la población en relación con la utilización de los servicios. Cultural En términos de las condiciones locativas, administrativas y de información de las instituciones a cargo de administrar o prestar los servicios.

ESTRATEGIAS:

- Incremento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios de salud en Colombia.
- Desarrollo y fortalecimiento de las redes de prestación de servicios de salud, para garantizar disponibilidad, continuidad e integralidad en la atención.

CALIDAD: La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario. El eje de calidad en la política de prestación de servicios se concibe como un elemento estratégico que se basa en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecimiento de los sistemas de habilitación, acreditación y auditoría, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la atención e incrementar el impacto de los servicios en la mejora del nivel de salud de la población.
- Empoderamiento del usuario y sus formas asociativas a través del desarrollo del Sistema de Información en Calidad.
- Desarrollo y mejoramiento del talento humano en salud.
- Fortalecimiento de los procesos de evaluación e incorporación de tecnología biomédica.

EFICIENCIA: En esencia, el eje de eficiencia se refiere a la obtención de los mayores y mejores resultados, empleando la menor cantidad posible de recursos. Si existen dos estrategias de asistencia, igualmente eficaces o efectivas, la menos costosa es la más eficiente.

ESTRATEGIAS:

- Reorganización y rediseño de la red de prestadores públicos de servicios de salud del país.
- Generación de mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos para la modernización institucional de los prestadores públicos.
- Desarrollo e implantación del sistema de incentivos para los prestadores de servicios
- Desarrollo de un sistema de precios de referencia y de unificación y normalización de procesos y requerimientos entre Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Ministerios, Superintendencia, Departamento Nacional de Planeación, Entidades Territoriales y Aseguradores.

SISTEMAS DE SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. A grandes rasgos el sistema de salud en Colombia que precedió al actual se puede distribuir en tres etapas.

La primera de ellas vio sus inicios tras la promulgación de la Constitución de 1886 hasta mediados de la década de 1950 y en donde prevaleció lo que se ha denominado «modelo higienista». Bajo este modelo, las acciones de salubridad pública se limitaba a atender aspectos de carácter sanitario, mientras que la atención preventiva y curativa en salud venían a ser financiadas por los usuarios y por algunas instituciones de caridad.3 En 1950 se crea la Caja Nacional de Previsión que se encargaba de atender la salud de los empleados públicos y en 1950, se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (después Instituto de Seguros Sociales) que atendía a los empleados del sector privado con empleo formal.

La segunda etapa, que inicio en la década de 1970 hasta 1989, se desarrolla bajo la creación del Sistema Nacional de Salud bajo el esquema de «subsidios a la oferta». Bajo este régimen los recursos del gobierno central para salud eran transferidos directamente a la red de hospitales públicos del país. Sin embargo, este sistema no era suficiente para proporcionar una atención integral en salud a la población de bajos recursos.

La tercera y última etapa se inicia en 1990, con la expedición de la Ley 10.4 Este periodo se prorrogó hasta 1993 con la expedición de la Ley 100 de 1993, bajo los principios de la Constitución Política de 1991.

Estructura del Sistema

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

El estado (Gobierno): actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

Los aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Los prestadores: son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc. Que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeros, etc.) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

Comisión de Regulación en Salud (CRES)

Este organismo, creado mediante la Ley 1122 de 2007, sustituyó al CNSSS como organismo de dirección del sistema de salud.

¿Qué es La Superintendencia Nacional de Salud?

Es el organismo que formula, dirige y coordina la política de inspección, vigilancia y control del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, además liquida y recauda la tasa que corresponde sufragar a las entidades sometidas a su vigilancia, autoriza la constitución o habilitación de EPS e IPS, y supervisa el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y de licores; así como a la oportuna, eficiente explotación, administración y aplicación del IVA cedido al sector salud entre otros. Para poder acceder a los beneficios de la seguridad social colombiana es obligatorio vincularse a una empresa Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y voluntariamente un Administrador de Fondo de Pensiones (AFP) por medio de una afiliación.

Entidades aseguradoras

En el Sistema general de Seguridad Social en Salud de Colombia las entidades responsables de administrar los riesgos relacionados con salud por enfermedad general o por enfermedad y accidentes laborales son:

Entidades promotoras de salud (EPS): su función es organizar y garantizar, la prestación de los servicios de salud que se encuentran en el POS (Plan Obligatorio de Salud) y son las responsables de la gestión de riesgos derivados de la enfermedad general o no ocupacional. Es posible vincularse a salud por medio de dos modelos de aseguramiento, mediante el sistema del régimen contributivo y el de régimen subsidiado, en el primero están vinculados todos los empleados y empleadores con capacidad de pago quienes hacen un aporte mensual para salud y pensión y el régimen subsidiado cobija a todas las personas pobres y vulnerables en donde los servicios de salud están amparados con los recaudos de solidaridad de los demás entes participantes en el sistema. La EPS contributiva o la EPS subsidiada son las responsables de la afiliación, el registro de los afiliados y el recaudo de sus aportes. Las EPS contratan la prestación de los servicios de salud con las IPS (hospitales, clínicas, laboratorios, etc.). La Superintendencia de Salud define cuales organizaciones privadas califican como empresas promotoras de salud (EPS) basándose en la infraestructura, capital, número de usuarios afiliados, funcionalidad y cubrimiento. Las EPS deben garantizar a sus afiliados el POS y para cumplir con esa obligación deben conformar una red de servicios con sus propias instituciones de salud o contratando servicios con otras empresas prestadoras de salud o IPS.

Administradoras de riesgos Laborales (ARL): son las responsables de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo y todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una ARL. El valor total del aporte le corresponde al empleador. Con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La atención de los accidentes o enfermedades será realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado quien cobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Instituciones prestadoras de servicios

Las Instituciones prestadoras de servicios (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la

Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características:

Niveles de complejidad

Baja complejidad: Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

Mediana complejidad: Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

Alta complejidad: Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS

DESCRIPCION DEL SECTOR

El objeto a contratar pertenece al sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, **la medicina,** la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el **sector de sanidad.**

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El territorio de Palmira en su conjunto (zona plana y zona de ladera), corresponde a un sistema de asentamientos de distinto orden (de población, industriales, institucionales). La división político–administrativa en comunas del municipio de Palmira está conformada por dos sistemas: uno urbano (barrios) y uno rural (corregimientos). El primero está estructurado por comunas, desde la No. 1 hasta la No. 7 y el segundo desde la No. 8 hasta la No. 16

Corregimientos: Rozo, La Torre, La Acequia, Matapalo, Obando, La Herradura, Palmaseca, Coronado (rural), Zamorano (rural), La Dolores, Guanabanal, Caucaseco, Juanchito, Bolo San Isidro, Bolo Italia, Bolo Alizal, Amaime, Boyacá, La Pampa, Tablones, Tienda Nueva, Guayabal, Barrancas, La Zapata, Aguaclara, Ayacucho, Combia, Toche, Potrerillo, Caluce y Tenjo.

Población: En el último censo realizado en Colombia en el año 2005, Palmira contaba con una población de 283.431 habitantes. En la actualidad se calcula que cuenta con una población aproximada de 350.000 habitantes.

- ✓ Actividad Económica Principal: Agricultura, Ganadería, Centro Comercial, Industria y Agrícola, Comercio y Minería.
- ✓ Productos Principales: Plátano, Caña de Azúcar, Panela, Miel, Cacao, Soya y Maíz.
- ✓ Atractivos turísticos: Transporte en Victorias, Parque de la Caña , Balnearios, Estaderos y Discotecas.
- ✓ Ferias y Fiestas: Fiesta Nacional de la Agricultura
- ✓ Especialidad Culinaria: Sancocho de Gallina, Colaciones y Caspiroletas.
- ✓ Infraestructura Básica: Dispone de todos los servicios públicos, 41 colegios, 92 escuelas bancos, hospital, seguro social, estadio, balnearios y correo.
- ✓ Otras Características: Es el 2° Municipio más Grande en Población y el 3° en extensión.

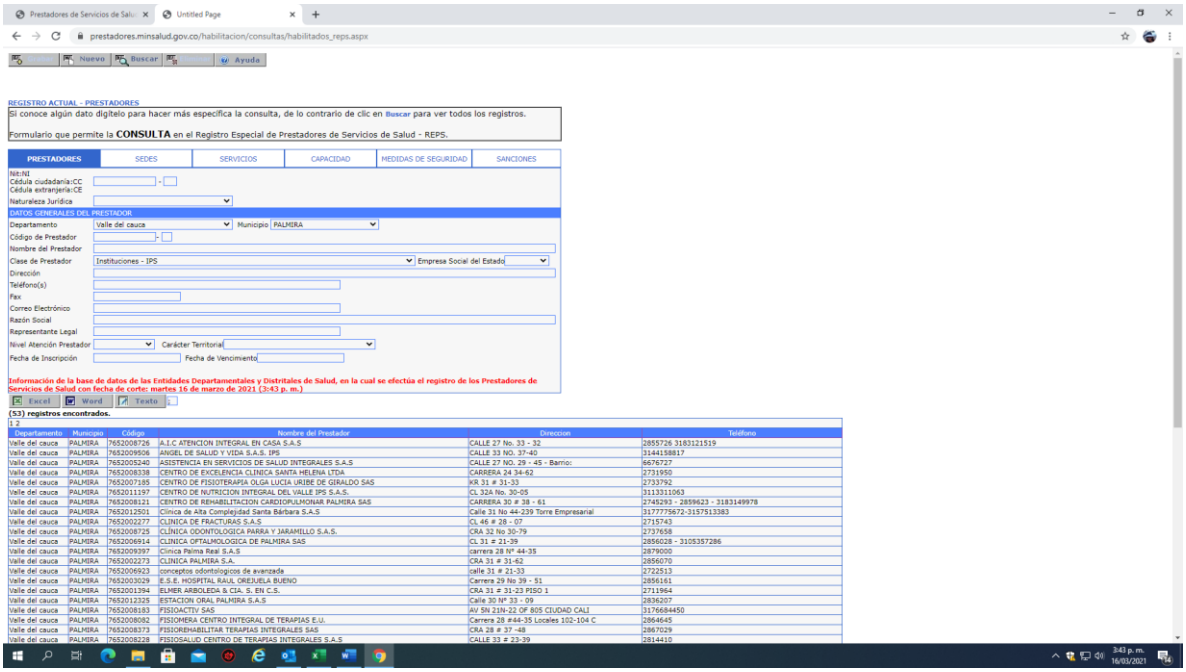
Fuente:

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Documents/Politica%20Nacional%20de%20Prestaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20de%20Salud.pdf

https://palmira.gov.co/enlaces-de-interes/informacion-general-de-palmira

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En la ciudad de Palmira se encuentran habilitados 366 prestadores de servicios de salud clasificados así: 289 profesional independiente, 53 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, 6 Transporte especial de pacientes y 18 Objeto social diferente a IPS. De las 53 IPS 52 son de carácter privadas y 1 de carácter pública.



Fuente: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991)¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

En el Estudio de la Demanda identificamos que existen entidades estatales como Policía Nacional, Ejercito Nacional, Magisterio entre otras que realizan procesos de contratación de similares condiciones para la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2, y 3 al igual que el sector privado especialmente las EPS, quienes aplican métodos de contratación bien sea el régimen público o privado; sin embargo, no se puede desconocer que el SENA no pertenece al sector salud regulado por la Ley 100, por lo cual su contratación la realiza al tenor de lo dispuesto en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que nos impide una negociación directa y por el contrario permite a los prestadores de servicios de salud concursar para la adjudicación del contrato teniendo presente que no contamos con plan obligatorio de salud y que nuestra entidad exige condiciones de calidad en atención y oportunidad en el servicio prestado.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2020, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
POLICIA NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD HABILITADOS, URGENCIAS, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA GENERAL, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, APOYO DIAGNOSTICO Y HOSPITALIZACION EN PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO	Mínima Cuantía – 02 de diciembre de 2020	3.500.000
ARMADA DE COLOMBIA	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS ADSCRITOS A LA ARMADA NACIONAL, EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS Y AMBULATORIO GENERAL Y ESPECIALIZADO EN LAS ESPECIALIDADES DE GINECOBSTETRICIA, CIRUGIA GENERAL, MEDICINA INTERNA Y ANESTESIOLOGIA, PEDIATRIA, RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, LABORATORIO CLINICO (URGENCIAS Y HOSPITALIZACION) Y TAMIZAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIAS CERVICO UTERINA), FISIOTERAPIA, NUTRICION Y DIETETICA, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA IPS A CONTRATAR Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO	*MÍNIMA CUANTÍA 152-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020*	17.000.000
SENA REGIONAL META	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL META QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y LOS QUE SEAN REMITIDOS DE OTRAS REGIONALES, PREVIA REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD EN LOS SERVICIOS DE: URGENCIAS, APOYO DIAGNOSTICO Y SOPORTE TERAPÉUTICO, SALAS DE CIRUGÍA Y PARTOS, MEDICINA CRITICA, HOSPITALIZACIÓN, Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA	MC-RM-012-2020	$6.000.000

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

A continuación se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

CLINICA PALMA REAL

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma secop 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2022723&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado se obtuvo la cotización de un posible oferente y se anexa el respectivo análisis de precios así:

Oferta económica presentada por CLINICA PALMA REAL



Inicio

CHRISTUS SINERGIA Salud

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PORTAFOLIIO	VALOR DEFINITIVO
1	890350	CONSULTA ESPECIALISTA CLINICO	$ 62.238
2	890366	CONSULTA ESPECIALISTA QUIRURGICO	
3	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 72.174
4	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 48.300
5	10A001	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	$ 200.949
6	10A002	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	$ 172.010
7	110A01	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	$ 1.064.202
8	107M01	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	$ 468.068
9	S12600	internación en unidad de aislamiento sod	$ 305.721
10	10A004	internación en habitación cuatro camas, alta complejidad	$ 128.752
11	870001	Radiografía De Cráneo Simple	$ 42.071
12	870003	Radiografía De Base Del Cráneo	$ 28.371
13	870004	Radiografía De Silla Turca	$ 38.651
14	870006	Radiografía De Peñascos	$ 55.105
15	870007	Radiografía De Conductos Auditivos Internos	$ 55.105

16	870102	Radiografía De Orbitas	$ 38.886
17	870104	Radiografía De Malar	$ 38.651
18	870105	Radiografía De Arco Cigomático	$ 38.651
19	870107	Radiografía De Huesos Nasales	$ 38.651
20	870108	Radiografía Senos Paranasales	$ 38.886
21	870112	Radiografía De Maxilar Superior	$ 38.651
22	870113	Radiografía De Maxilar Inferior	$ 38.886
23	870131	Radiografía De Articulación Temporomaxilar (Atm)	$ 38.886
24	870602	Radiografía De Cavum Faríngeo	$ 43.081
25	870603	Radiografía De Faringe [Faringografia]	$ 43.081
26	871010	Radiografía De Columna Cervical	$ 47.148
27	871019	Radiografía De Columna Unión Cervico Dorsal	$ 47.148
28	871020	Radiografía De Columna Torácica	$ 46.148
29	871030	Radiografía De Columna Dorso lumbar	$ 46.148
30	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 57.506
31	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	$ 46.423
32	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Orto grama) Formato 14" X 17" (Niños)	$ 63.220
33	871091	Radiografía De Articulaciones Sacro ilíacas	$ 35.623
34	871111	Radiografía De Reja Costal	$ 40.494
35	871112	Radiografía De Esternón	$ 36.995
36	871121	Radiografía De Tórax (P.A.o A.P.Y Lateral, Decúbito Lateral, Oblicuas o Lateral Con Bario)	$ 40.494
37	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	$ 36.995
38	871208	Radiografía Para Serie Cardiovascular (Corazón Y Grandes Vasos, Silueta Cardiaca) Con Bario En Esófago	$ 77.998
39	871320	Radiografía De Esófago	$ 50.480
40	872002	Radiografía De Abdomen Simple	$ 47.765
41	872011	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	$ 63.406
42	872101	Radiografía De Tránsito Intestinal Convencional	$ 103.733
43	872102	Radiografía De Tránsito Intestinal Doble Contraste	$ 127.380
44	872104	Radiografía De Colon Por Enema Convencional O Colon Por Ingesta	$ 104.664
45	872105	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	$ 118.041
46	872121	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno)	$ 116.659
47	872122	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	$ 129.027

48	872123	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago, Estomago Y Duodeno) Y Tránsito Intestinal	$ 111.122
49	873111	Radiografía De Omoplato	$ 37.416
50	873112	Radiografía De Clavícula	$ 28.871
51	873121	Radiografía De Humero	$ 37.416
52	873122	Radiografía De Antebrazo	$ 28.871
53	873204	Radiografía De Hombro	$ 37.416
54	873205	Radiografía De Codo	$ 28.871
55	873206	Radiografía De Muñeca	$ 28.871
56	873312	Radiografía a De Fémur Ap Y Lateral	$ 37.416
57	873313	Radiografía De Pierna Ap Y Lateral	$ 37.416
58	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	$ 28.871
59	873340	Radiografía De Miembro Inferior Ap Y Lateral	$ 37.416
60	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 35.623
61	873412	Radiografía De Pelvis (Cadera) Comparativa	$ 16.542
62	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	$ 37.416
63	873424	Radiografía Tangencial De Rotula	$ 47.824
64	873710	Tomografía Osteoarticular En Miembro Superior	$ 94.178
65	876802	Mamografía Bilateral	$ 143.276
66	877802	Urografía Intravenosa	$ 107.398
67	877815	Pielografia Retrograda O Anterograda	$ 67.267
68	877861	Uretrocistografia	$ 150.136
69	877862	Uretrocistografia Miccional	$ 150.136
70	877863	Uretrocistografia Retrograda	$ 150.136
71	879111	Tomografía Axial Computada De Cráneo Simple	$ 190.208
72	879116	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	$ 208.789
73	879131	Tomografía Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	$ 208.789
74	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	$ 127.273
75	879205	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Complemento A Melografía (Cada Segmento)	$ 176.929
76	879391	Tomografía Axial Computada De Tórax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	$ 258.406
77	879410	Tomografía Axial Computada De Abdomen Superior	$ 224.244
78	879420	Tomografía Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	$ 260.425
79	879421	Tomografía Computada De Cadera	$ 260.425
80	879430	Tomografía Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	$ 330.049

81	879460	Tomografía Axial Computada De Pelvis	$ 176.929
82	879510	Tomografía Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	$ 162.288
83	879520	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	$ 162.288
84	879522	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Ante versión Femoral O Torsión Tibial	$ 61.554
85	879523	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Axiales De Rotula O Longitud De Miembros Inferiores	$ 61.554
86	881112	Ultrasonografía Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	$ 68.933
87	881141	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 46.991
88	881201	Ecografía De Mama, Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 55.105
89	881202	Ecocardiograma Trasntoraxico	$ 217.523
90	881205	Ecocardiograma Transesofagico	$ 340.515
91	881208	Monitoreo Eco cardiográfico Transesofagico	Cotizacion
92	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica	$ 472.995
93	881305	Ultrasonografía De Abd Superior: Higad, Pancr, Vias Bil, Riñón, Bazo Y Grand Vasos	$ 80.262
94	881306	Ultrasonografía De Hígado, Páncreas, Vía Biliar Y Vesícula	$ 50.509
95	881331	Ultrasonografía De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	$ 50.509
96	881332	Ultrasonografía De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Próstata Transabdominal) (62)	$ 59.172
97	881340	Ultrasonografía De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retro peritoneo (254)	$ 80.262
98	881390	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guía De Procedimiento Quirúrgico O Intervencionista	$ 62.691
99	881402	Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transabdominal	$ 103.200
100	881431	Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal	$ 103.200
101	881432	Ultrasonografía Obstétrica Transvaginal	$ 129.000
102	881501	Ultrasonografía De Próstata Transabdominal	$ 59.172
103	881502	Ultrasonografía De Próstata Transrectal	$ 112.945
104	881510	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 46.991
105	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 59.172
106	881610	Ultrasonografía Articular De Hombro	$ 55.105
107	881620	Ultrasonografía Articular De Rodilla	$ 55.105
108	881630	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	$ 55.105
109	883101	Resonancia Nuclear Magnética De Cerebro	$ 552.000
110	883102	Resonancia Nuclear Magnética De Base De Cráneo-Silla Turca	$ 552.000

111	883103	Resonancia Nuclear Magnética De Orbitas	$ 552.000
112	883210	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Simple	$ 552.000
113	883211	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Con Contraste	$ 759.000
114	883220	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Simple +	$ 552.000
115	883221	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Con Contraste	$ 759.000
116	883230	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbosacra Simple +	$ 552.000
117	883231	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbar Con Contraste	$ 759.000
118	883401	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	$ 552.000
119	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	$ 427.800
120	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	$ 427.800
121	540015P	Apendicetomía Con Drenaje De Peritonitis Generalizada Por Laparoscopia	$ 5.980.448
122	441302	Esofagogastroduodenoscopia	$ 291.621
123	452305	Colonoscopia Total con o sin Biopsia	$ 409.974
124	471110	Apendicetomía Por Laparoscopia	$ 2.697.293
125	512104	Colecistectomía Laparoscópica (Colelap)	$ 3.506.918
126	534001	Herniorrafia Umbilical	$ 1.552.051
127	547404	Eventrorafia	$ 2.657.121
128	684003	Histerectomia Total Abdominal Sod +	$ 3.342.845
129	684020	Histerectomía Por Laparoscopia	$ 4.491.414
130		Traslado Asistencial Básico Local Básico	$ 100.000
131		Traslado Asistencial Básico Local Básico Doble	$ 110.000
132		Traslado Asistencial Básico Palmira a Cali	$ 125.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$ 43.597.330

Como se observa en la pre-cotización recibida se tiene un valor de $43.597.330 como valor total de la oferta para 132 ítems de servicios cotizados. Los servicios de salud se requieren para un total de 48 beneficiarios activos actualmente.

Teniendo en cuenta que la pre-cotización recibida supera el tope del contrato se realizan ajustes al listado de servicios requeridos ajustado al valor del presupuesto estimado para el contrato, el cual puede evidenciarse en el cuadro de ajustado de servicios para la presentación de las ofertas.



ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PORTAFOLIIO	VALOR DEFINITIVO
1	890350	CONSULTA ESPECIALISTA CLINICO	$ 62.238

2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 72.174
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 48.300
4	10A001	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	$ 200.949
5	10A002	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	$ 172.010
6	110A01	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	$ 1.064.202
7	107M01	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	$ 468.068
8	S12600	internación en unidad de aislamiento sod	$ 305.721
9	10A004	internación en habitación cuatro camas, alta complejidad	$ 128.752
10	870001	Radiografía De Cráneo Simple	$ 42.071
11	870003	Radiografía De Base Del Cráneo	$ 28.371
12	870004	Radiografía De Silla Turca	$ 38.651
13	870006	Radiografía De Peñascos	$ 55.105
14	870007	Radiografía De Conductos Auditivos Internos	$ 55.105
15	870102	Radiografía De Orbitas	$ 38.886
16	870104	Radiografía De Malar	$ 38.651
17	870105	Radiografía De Arco Cigomático	$ 38.651
18	870107	Radiografía De Huesos Nasales	$ 38.651
19	870108	Radiografía Senos Paranasales	$ 38.886
20	870112	Radiografía De Maxilar Superior	$ 38.651
21	870113	Radiografía De Maxilar Inferior	$ 38.886
22	870131	Radiografía De Articulación Temporomaxilar (Atm)	$ 38.886
23	870602	Radiografía De Cavum Faríngeo	$ 43.081
24	870603	Radiografía De Faringe [Faringografia]	$ 43.081
25	871010	Radiografía De Columna Cervical	$ 47.148
26	871019	Radiografía De Columna Unión Cervico Dorsal	$ 47.148
27	871020	Radiografía De Columna Torácica	$ 46.148
28	871030	Radiografía De Columna Dorso lumbar	$ 46.148
29	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	$ 57.506

30	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	$ 46.423
31	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Orto grama) Formato 14" X 17" (Niños)	$ 63.220
32	871091	Radiografía De Articulaciones Sacro ilíacas	$ 35.623
33	871111	Radiografía De Reja Costal	$ 40.494
34	871112	Radiografía De Esternón	$ 36.995
35	871121	Radiografía De Tórax (P.A.o A.P.Y Lateral, Decúbito Lateral, Oblicuas o Lateral Con Bario)	$ 40.494
36	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	$ 36.995
37	871208	Radiografía Para Serie Cardiovascular (Corazón Y Grandes Vasos, Silueta Cardiaca) Con Bario En Esófago	$ 77.998
38	871320	Radiografía De Esófago	$ 50.480
39	872002	Radiografía De Abdomen Simple	$ 47.765
40	872011	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	$ 63.406
41	872101	Radiografía De Tránsito Intestinal Convencional	$ 103.733
42	872102	Radiografía De Tránsito Intestinal Doble Contraste	$ 127.380
43	872104	Radiografía De Colon Por Enema Convencional O Colon Por Ingesta	$ 104.664
44	872105	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	$ 118.041
45	872121	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno)	$ 116.659
46	872122	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	$ 129.027
47	872123	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago, Estomago Y Duodeno) Y Tránsito Intestinal	$ 111.122
48	873111	Radiografía De Omoplato	$ 37.416
49	873112	Radiografía De Clavícula	$ 28.871
50	873121	Radiografía De Humero	$ 37.416
51	873122	Radiografía De Antebrazo	$ 28.871
52	873204	Radiografía De Hombro	$ 37.416
53	873205	Radiografía De Codo	$ 28.871
54	873206	Radiografía De Muñeca	$ 28.871
55	873312	Radiografía a De Fémur Ap Y Lateral	$ 37.416
56	873313	Radiografía De Pierna Ap Y Lateral	$ 37.416
57	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	$ 28.871

58	873340	Radiografía De Miembro Inferior Ap Y Lateral	$ 37.416
59	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)	$ 35.623
60	873412	Radiografía De Pelvis (Cadera) Comparativa	$ 16.542
61	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	$ 37.416
62	873424	Radiografía Tangencial De Rotula	$ 47.824
63	873710	Tomografía Osteoarticular En Miembro Superior	$ 94.178
64	876802	Mamografía Bilateral	$ 143.276
65	877802	Urografía Intravenosa	$ 107.398
66	877815	Pielografia Retrograda O Anterograda	$ 67.267
67	877861	Uretrocistografia	$ 150.136
68	877862	Uretrocistografia Miccional	$ 150.136
69	877863	Uretrocistografia Retrograda	$ 150.136
70	879111	Tomografía Axial Computada De Cráneo Simple	$ 190.208
71	879116	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	$ 208.789
72	879131	Tomografía Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	$ 208.789
73	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	$ 127.273
74	879205	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Complemento A Melografía (Cada Segmento)	$ 176.929
75	879391	Tomografía Axial Computada De Tórax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	$ 258.406
76	879410	Tomografía Axial Computada De Abdomen Superior	$ 224.244
77	879420	Tomografía Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	$ 260.425
78	879421	Tomografía Computada De Cadera	$ 260.425
79	879430	Tomografía Axial Computada De Vias Urinarias (Urotac)	$ 330.049
80	879460	Tomografía Axial Computada De Pelvis	$ 176.929
81	879510	Tomografía Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	$ 162.288
82	879520	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	$ 162.288
83	879522	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Ante versión Femoral O Torsión Tibial	$ 61.554
84	879523	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Axiales De Rotula O Longitud De Miembros Inferiores	$ 61.554

85	881112	Ultrasonografía Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	$ 68.933
86	881141	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 46.991
87	881201	Ecografía De Mama, Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 55.105
88	881202	Ecocardiograma Trasntoraxico	$ 217.523
89	881205	Ecocardiograma Transesofagico	$ 340.515
90	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica	$ 472.995
91	881305	Ultrasonografía De Abd Superior: Higad, Pancr, Vias Bil, Riñón, Bazo Y Grand Vasos	$ 80.262
92	881306	Ultrasonografía De Hígado, Páncreas, Vía Biliar Y Vesícula	$ 50.509
93	881331	Ultrasonografía De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	$ 50.509
94	881332	Ultrasonografía De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Próstata Transabdominal) (62)	$ 59.172
95	881340	Ultrasonografía De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retro peritoneo (254)	$ 80.262
96	881390	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guía De Procedimiento Quirúrgico O Intervencionista	$ 62.691
97	881402	Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transabdominal	$ 103.200
98	881431	Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal	$ 103.200
99	881432	Ultrasonografía Obstétrica Transvaginal	$ 129.000
100	881501	Ultrasonografía De Próstata Transabdominal	$ 59.172
101	881502	Ultrasonografía De Próstata Transrectal	$ 112.945
102	881510	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 46.991
103	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 MHz O Mas	$ 59.172
104	881610	Ultrasonografía Articular De Hombro	$ 55.105
105	881620	Ultrasonografía Articular De Rodilla	$ 55.105
106	881630	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	$ 55.105
107	883101	Resonancia Nuclear Magnética De Cerebro	$ 552.000
108	883102	Resonancia Nuclear Magnética De Base De Cráneo-Silla Turca	$ 552.000
109	883103	Resonancia Nuclear Magnética De Orbitas	$ 552.000
110	883210	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Simple	$ 552.000
111	883211	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Con Contraste	$ 759.000
112	883220	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Simple +	$ 552.000

113	883221	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Con Contraste	$ 759.000
114	883230	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbosacra Simple +	$ 552.000
115	883231	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbar Con Contraste	$ 759.000
116	883401	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	$ 552.000
117	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	$ 427.800
118	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	$ 427.800
119	441302	Esofagogastroduodenoscopia	$ 291.621
120	452305	Colonoscopia Total con o sin Biopsia	$ 409.974
121	471110	Apendicetomía Por Laparoscopia	$ 2.697.293
122	512104	Colecistectomía Laparoscópica (Colelap)	$ 3.506.918
123	534001	Herniorrafia Umbilical	$ 1.552.051
124	547404	Eventrorafia	$ 2.657.121
125		Traslado Asistencial Básico Local Básico	$ 100.000
126		Traslado Asistencial Básico Local Básico Doble	$ 110.000
127		Traslado Asistencial Básico Palmira a Cali	$ 125.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$ 29.782.624

Valor de consumos en la vigencia 2020:

Concepto	**Ordenes 2020**	**Valor Consumido 2020**
Servicios de Salud Palmira	**25**	**$12.821.851**

Información SMA

Como se observa en el periodo comprendido entre enero 1 de 2020 al 31 de diciembre de 2020 se genera un costo consumo de $12.821.851, pero en este consumo hay que tener en cuenta que durante la vigencia 2020 el territorio Nacional se encontraba situación especial de pandemia por tal razón se ejecutaron un total de 25 ordenes.

Para estimar el valor del contrato para la vigencia 2021 se hace el cálculo tomando como base el consumo histórico de los servicios prestados y teniendo en cuenta el número de población activa que tiene derecho: 48 beneficiarios, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir. Con base en lo anterior y el costo histórico se determina que el valor de treinta millones de pesos m/cte ($30.000.000) es el valor aproximado del costo del contrato para cubrir la necesidad.

También se referencian los anteriores contratos con histórico de consumo de vigencias anteriores como referente para la estimación del presupuesto:

Prestador del Servicio	Nit	Numero de Contrato – vigencia	Valor
CHRISTUS SINERGIA - CLINICA PALMA REAL SAS	900699086-8	CO1.PCCNTR.1740317 DE 2020	$14.999.238
COMFANDI	890.303.208-5	2225 DE 2018	40.000.000 PARA PALMIRA, BUGA Y CARTAGO
COMFANDI	890.303.208-5	2726 de 2017	140.000.000 PARA CALI, PALMIRA, BUGA Y CARTAGO

.

CONCLUSIONES GENERALES

Con base en el anterior estudio podemos concluir lo siguiente:

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia.

Las personas adultas mayores son la población de mayor vulnerabilidad ante el nuevo virus declarado en el mundo como pandemia Sars-cov2-covid19, por lo que se hacen necesario extremar las medidas de auto y mutuo cuidado para preservar la salud.

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de **Mínima cuantía**, para los servicios de atención integral de servicios de salud de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Palmira, como beneficiaria de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales que gozan del beneficio laboral del servicio médico asistencial; teniendo como referencia el listado de medicamentos base Anexo, y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de treinta millones de pesos M/cte $30.000.000 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

.1.1

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE PALMIRA " es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

- **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	030402021 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
7721	03/06/2021	N/A	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -	Nación	Treinta millones de pesos m/cte	30.000.000

				SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

  En consideración al objeto que se requiere contratar se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, teniendo como base la ley 80 /1993, ley 1150/ 2007, ley 1474 /2011 y Decreto 1082 de 2015.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

- **INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

  TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del

22 de diciembre de 2017 respectivamente; Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.

a. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico

f. Igualmente el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones)

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

g. Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.

h. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas de atención prioritaria en urgencias c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención para servicios.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizara el proceso de autorización.

j. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos, medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención y/o consulta resultado de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por covid-19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos, teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial no compensa ante el ADRES.

k. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Valle en horario hábil. se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código cups, y la tarifa contratada. Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria y que el Servicio Médico Asistencial está trabajando en casa, se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato.

La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto tributario reglamentado por el decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT 899999034-1”

La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada, legajada y foliada; los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Anexar a la factura copia de la certificación del paz y salvo de aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal según la ley 789 de 2002, e Informe de ejecución del contrato donde se evidencie el saldo del presupuesto contratado. Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma secop 2 en el ítem EJECUCION DEL CONTRATO.

m. Las sedes ofertadas deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.

n. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

o. Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.

p. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

q. Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

- **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Anexo a la facturación mensual el contratista debe entregar los respectivos soportes de cada cuenta medica o proceso de atencion en salud prestado.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses hasta el día 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de acta de inicio del contrato.

.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Palmira – Colombia.

El lugar de ejecución del contrato será Palmira – Valle del Cauca en la sede que el contratista oferte para la prestación del servicio.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali

.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.	.

Otra forma de Pago:	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo

	y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas esta deberá cumplir con los requisitos del Art 617 del Estatuto Tributario. Por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARA LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite de pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.			.	.

- **CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el total del presupuesto estimado para la contratación, y teniendo en cuenta esto La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

b. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
c. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
d. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
e. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
f. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
g. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
h. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizara por el presupuesto total, no se harán adjudicaciones parciales sino por el total de los servicios ofertados. .

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a la fecha de presentación de oferta.
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
3. Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días, el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
5. Copia de la libreta militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad de persona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista.
7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, certificado de medidas correctivas (Policia Nacional) y el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados y relacionados con el objeto a contratar.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.

.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

.2 REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	
POR SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA LA ENTIDAD estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio,	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**. Todos los ítems deben ser cotizados y al final debe escribir el VALOR TOTAL DE LA OFERTA. Solo se pagarán las tarifas contratadas y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con	

experiencia, Requisitos ambientales y de SST y requisitos técnicos.	el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos. Si el proveedor pertenece al régimen responsable de IVA debe indicar valor de IVA para los servicios. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS. 2) El contratista debe garantizar que cuenta con la consulta de urgencias las 24 horas lo cual se verificara a través del REPS. **Nota Aclaratoria:** No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.	

- **ANALISIS DE RIESGOS**

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

- **GARANTÍAS**

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al

	veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el 10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Cumplimiento de los bienes:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

- **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
N/A .					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	México	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI	NO
Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI	NO
Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI	NO
Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI	NO
Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados AELC		SI	900.460.000	SI	NO
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	SÍ			
Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI	NO
Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO	SI

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	México	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI	NO
Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI	NO
Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI	NO
Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI	NO
Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados AELC		SI	900.460.000	SI	NO
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	SÍ			
Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI	NO
Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO	SI

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA**		**Versión:**	**02**
		Código:	**GCCON-AN-001**
		Fecha de vigencia:	**Octubre de 2020**
CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**		
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**		
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.			
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**

		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la contratación del servicio médico					
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual				
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual				
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares					
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO.	**REQUISITO LEGAL ASOCIADO**	**SOPORTE/EVIDENCIA**	**ETAPA**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia	**Precontractual**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Certificaciones de disposición final de los residuos hospitalarios y similares	Contractual

Proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades, deben entregar los certificados de disposición fifnal de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada en el SENA			
En caso que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Los Proveedores de servicios médicos, deben entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	Certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. Copia del formato RH1	Contractual Contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 777 del 02 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual
Nota 1; requisito ambiental: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones. **NOTA 2:** En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.			

NOTA 3: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-002--V05

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

6. ANEXOS

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2021.06.21 16:51:04 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

VoBo Dr. Efrain Bernal Bernal, Profesional de contratación.

Reviso: Dr. Juan Ricardo Luna Toro; Profesional oficina de Contratacion

Elaboración técnica y revisión: Adriana Nieto Velez, Coordinadora SMA

Revisión requisitos SST: Raul Orlando Tamayo Apolindar; Profesional SST

Revisión requisitos ambientales: Diana Maria Varela Pastrana; Líder SIGA

Apoyo: Rocio Rosania Rodriguez Técnico de Contratacion Regional Valle

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PORTAFOLIIO	VALOR DEFINITIVO
1	890350	CONSULTA ESPECIALISTA CLINICO	
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	
4	10A001	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal	
5	10A002	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal	
6	110A01	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto	
7	107M01	internación en unidad de cuidados intermedios adulto	
8	S12600	internación en unidad de aislamiento sod	
9	10A004	internación en habitación cuatro camas, alta complejidad	
10	870001	Radiografía De Cráneo Simple	
11	870003	Radiografía De Base Del Cráneo	
12	870004	Radiografía De Silla Turca	
13	870006	Radiografía De Peñascos	
14	870007	Radiografía De Conductos Auditivos Internos	
15	870102	Radiografía De Orbitas	
16	870104	Radiografía De Malar	
17	870105	Radiografía De Arco Cigomático	
18	870107	Radiografía De Huesos Nasales	
19	870108	Radiografía Senos Paranasales	
20	870112	Radiografía De Maxilar Superior	
21	870113	Radiografía De Maxilar Inferior	
22	870131	Radiografía De Articulación Temporomaxilar (Atm)	
23	870602	Radiografía De Cavum Faríngeo	
24	870603	Radiografía De Faringe [Faringografia]	
25	871010	Radiografía De Columna Cervical	
26	871019	Radiografía De Columna Unión Cervico Dorsal	
27	871020	Radiografía De Columna Torácica	
28	871030	Radiografía De Columna Dorso lumbar	
29	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra	
30	871050	Radiografía De Sacro Cóccix	

31	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Orto grama) Formato 14" X 17" (Niños)	
32	871091	Radiografía De Articulaciones Sacro iliacas	
33	871111	Radiografía De Reja Costal	
34	871112	Radiografía De Esternón	
35	871121	Radiografía De Tórax (P.A.o A.P.Y Lateral, Decúbito Lateral, Oblicuas o Lateral Con Bario)	
36	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	
37	871208	Radiografía Para Serie Cardiovascular (Corazón Y Grandes Vasos, Silueta Cardiaca) Con Bario En Esófago	
38	871320	Radiografía De Esófago	
39	872002	Radiografía De Abdomen Simple	
40	872011	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)	
41	872101	Radiografía De Tránsito Intestinal Convencional	
42	872102	Radiografía De Tránsito Intestinal Doble Contraste	
43	872104	Radiografía De Colon Por Enema Convencional O Colon Por Ingesta	
44	872105	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	
45	872121	Radiografía De Vias Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno)	
46	872122	Radiografía De Vias Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste	
47	872123	Radiografía De Vias Digestivas Altas (Esófago, Estomago Y Duodeno) Y Tránsito Intestinal	
48	873111	Radiografía De Omoplato	
49	873112	Radiografía De Clavícula	
50	873121	Radiografía De Humero	
51	873122	Radiografía De Antebrazo	
52	873204	Radiografía De Hombro	
53	873205	Radiografía De Codo	
54	873206	Radiografía De Muñeca	
55	873312	Radiografía De Fémur Ap. Y Lateral	
56	873313	Radiografía De Pierna Ap. Y Lateral	
57	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)	
58	873340	Radiografía De Miembro Inferior Ap. Y Lateral	
59	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap., Lateral)	
60	873412	Radiografía De Pelvis (Cadera) Comparativa	
61	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)	
62	873424	Radiografía Tangencial De Rotula	

63	873710	Tomografía Osteoarticular En Miembro Superior	
64	876802	Mamografía Bilateral	
65	877802	Urografía Intravenosa	
66	877815	Pielografia Retrograda O Anterograda	
67	877861	Uretrocistografia	
68	877862	Uretrocistografia Miccional	
69	877863	Uretrocistografia Retrograda	
70	879111	Tomografía Axial Computada De Cráneo Simple	
71	879116	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)	
72	879131	Tomografía Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)	
73	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)	
74	879205	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Complemento A Mielografia (Cada Segmento)	
75	879391	Tomografía Axial Computada De Torax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales	
76	879410	Tomografía Axial Computada De Abdomen Superior	
77	879420	Tomografía Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)	
78	879421	Tomografía Computada De Cadera	
79	879430	Tomografía Axial Computada De Vias Urinarias (Uro tac)	
80	879460	Tomografía Axial Computada De Pelvis	
81	879510	Tomografía Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones	
82	879520	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones	
83	879522	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Anteversion Femoral O Torsión Tibial	
84	879523	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Axiales De Rotula O Longitud De Miembros Inferiores	
85	881112	Ultrasonografía Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	
86	881141	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 MHz O Mas	
87	881201	Ecografía De Mama, Con Transductor De 7 MHz O Mas	
88	881202	Ecocardiograma Trasntoraxico	
89	881205	Ecocardiograma Transesofagico	
90	881210	Ecocardiograma De Stress Con Prueba De Esfuerzo O Con Prueba Farmacológica	
91	881305	Ultrasonografía De Abd Superior: Higad, Pancr, Vias Bil, Riñón, Bazo Y Grand Vasos	

92	881306	Ultrasonografía De Hígado, Páncreas, Vía Biliar Y Vesícula	
93	881331	Ultrasonografía De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales	
94	881332	Ultrasonografía De Vias Urinarias (Riñones, Vejiga Y Próstata Transabdominal) (62)	
95	881340	Ultrasonografía De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retro peritoneo (254)	
96	881390	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guía De Procedimiento Quirúrgico O Intervencionista	
97	881402	Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transabdominal	
98	881431	Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal	
99	881432	Ultrasonografía Obstétrica Transvaginal	
100	881501	Ultrasonografía De Próstata Transabdominal	
101	881502	Ultrasonografía De Próstata Transrectal	
102	881510	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 MHz O Mas	
103	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 MHz O Mas	
104	881610	Ultrasonografía Articular De Hombro	
105	881620	Ultrasonografía Articular De Rodilla	
106	881630	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)	
107	883101	Resonancia Nuclear Magnética De Cerebro	
108	883102	Resonancia Nuclear Magnética De Base De Cráneo-Silla Turca	
109	883103	Resonancia Nuclear Magnética De Orbitas	
110	883210	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Simple	
111	883211	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Cervical Con Contraste	
112	883220	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Simple +	
113	883221	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Torácica Con Contraste	
114	883230	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbosacra Simple +	
115	883231	Resonancia Nuclear Magnética De Columna Lumbar Con Contraste	
116	883401	Resonancia Nuclear Magnética De Abdomen +	
117	883512	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Superior (Especifico)	
118	883522	Resonancia Magnética De Articulaciones De Miembro Inferior (Especifico)	
119	441302	Esofagogastroduodenoscopia	
120	452305	Colonoscopia Total con o sin Biopsia	
121	471110	Apendicetomía Por Laparoscopia	
122	512104	Colecistectomía Laparoscópica (Colelap)	
123	534001	Herniorrafia Umbilical	

124	547404	Eventrorafia	
125		Traslado Asistencial Básico Local Básico	
126		Traslado Asistencial Básico Local Básico Doble	
127		Traslado Asistencial Básico Palmira a Cali	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			-

NOTA: El oferente debe totalizar la oferta y no se aceptan modificaciones a la tabla

Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador

Incluir el listado de insumos y medicamentos para la atención de pacientes hospitalizados

Incluir en la oferta la forma de cobro del material de osteosíntesis y el banco de sangre

Las cirugías del listado deben ofertarse en paquete y los paquetes deben incluir como mínimo:
Honorarios Cirujano, Ayudante Anestesiólogo, Derechos de Sala e insumos básicos utilizados en el procedimiento, y medicamentos requeridos para la Cirugía y hospitalización como mínimo dos días aclaración en los procedimientos de ortopedia incluye material de osteosíntesis

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

•